



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios AM 10606-9-AM22 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM, MARIELA CASTILLO, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, YAMILA JANET DEJOUX, LUCAS ESTEBAN HERRERA y FRANCO MOYANO MOYANO** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Disposición Complementaria N° DI-2022-05169997-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se seleccionó la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L., para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del mencionado Acuerdo Marco, habilitando la contratación del mismo durante el mes de agosto del corriente año 2022.

Que en el orden 353 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3. Que, a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó acuerdo salarial 2022 S.O.T.E.LS.Y.M.-C.R.E.LS.Y.M. y bonos de sueldo empleados varios.

Que en el orden 354 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **MARIELA CASTILLO** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 355 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la

determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para los renglones 1, 2 y 3. Que, a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó acuerdo salarial 2022 S.O.T.E.LS.Y.M.-C.R.E.LS.Y.M.

Que en el orden 356 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 357 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **YAMILA JANET DEJOUX** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 358 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **LUCAS ESTEBAN HERRERA** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 359 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **FRANCO MOYANO MOYANO** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: "*Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:*

a) Para el rubro "Recurso Humano", sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro "Insumos", podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo"

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 361, IF-2022-09264443-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

Que el Acuerdo Salarial 2022 S.O.T.E.L.S.Y.M-C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 22 de septiembre del 2022, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de septiembre de 2022 y hasta diciembre de 2022. De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	sep-22	oct-22	Variación
Básico (*)	\$ 51.200,00	\$ 54.550,00	
Viáticos	\$ 11.736,14	\$ 13.033,71	
Ac. Septiembre 2022	\$ 14.064,60		
Ac. Octubre 2022		\$ 15.560,09	
Asistencia Perfecta	\$ 3.677,20	\$ 4.189,76	
Sueldo conformado	\$ 80.677,94	\$ 87.333,56	8%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 8 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección, en función de los elementos señalados, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden nro. 360 (NO-2022-09190665-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF). El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 8 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundadamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), en el informe técnico, IF-2022-09264443-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	8%	4,80%
INSUMOS	20%	8%	1,60%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		6,40%

Que, en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2022-09264443-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

Renglón 1: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO
Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 874,14	\$ 937,69	7%	6,40%	\$ 930,08	6,40%

Renglón 2: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 885,49	\$ 949,87	7%	6,40%	\$ 942,16	6,40%

Renglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	\$ 948,72	\$ 1.105,47	17%	6,40%	\$ 1.009,44	6,40%
MARIELA CASTILLO	\$ 1.035,00	\$ 1.107,45	7,00%	6,40%	\$ 1.101,24	6,40%
JENNIFER BRENDA	\$	\$	7,00%	6,40%	\$ 1.101,24	6,40%

ABIGAIL FLORES MUÑOZ	1.035,00	1.107,45				
YAMILA JANET DEJOUX	\$ 1.092,50	\$ 1.168,97	7,00%	6,40%	\$ 1.162,42	6,40%
LUCAS ESTEBAN HERRERA	\$ 1.035,00	\$ 1.107,45	7,00%	6,40%	\$ 1.101,24	6,40%
FRANCO MOYANO MOYANO	\$ 1.035,00	\$ 1.107,45	7,00%	6,40%	\$ 1.101,24	6,40%

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1°- Determinar a partir del 1° de noviembre de 2022, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.009,44

Artículo 2°- Determinar a partir del 1° de noviembre de 2022, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **MARIELA CASTILLO**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.101,24

Artículo 3°- Determinar a partir del 1° de noviembre de 2022 el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO

1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 930,08
2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 942,16

Artículo 4°- Determinar a partir del 1° de noviembre de 2022, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.101,24

Artículo 5°- Determinar a partir del 1° de noviembre de 2022, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **YAMILA JANET DEJOUX**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.162,42

Artículo 6°- Determinar a partir del 1° de noviembre de 2022, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **LUCAS ESTEBAN HERRERA**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.101,24

Artículo 7°- Determinar a partir del 1° de noviembre de 2022, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **FRANCO MOYANO MOYANO**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$ 1.101,24

(MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA
--

Artículo 8° - Instrúyase al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-9-AM22).

Artículo 9° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM, MARIELA CASTILLO, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, YAMILA JANET DEJOUX, LUCAS ESTEBAN HERRERA y FRANCO MOYANO MOYANO**, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.